



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ES COPIA AUTENTIFICADA

SORAYA ALTABAS KAJATT
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Resolución Ministerial

No. 336-2020-MINEM/DM

Lima, 06 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 027-2020-MINEM/SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 132-2020-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 726-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como instrumento que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

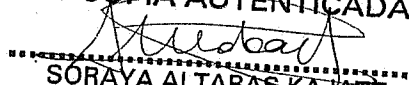
Que, por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2019-MEM/DM, se aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Energía y Minas 2019-2021, como instrumento guía de la entidad para contribuir a la prevención de actos de corrupción, al fomento de una cultura de integridad y de valores éticos, así como al fortalecimiento de la confianza institucional;

Que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica encargada de promover y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la integridad y mecanismos para prevenir y combatir la corrupción, teniendo entre sus funciones: i) Formular las estrategias, planes, programas, proyectos y lineamientos para el fortalecimiento de la integridad, prevención y lucha contra la corrupción; ii) Promover y difundir los principios y



ES COPIA AUTENTICADA


SORAYA ALTABAS KAJATT
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

valores que regulen la actuación de los servidores en el Ministerio de Energía y Minas; iii) Desarrollar mecanismos para el fortalecimiento de la ética, transparencia, neutralidad política para la prevención y lucha contra la corrupción; y, iv) Proponer la normativa interna relacionada con su ámbito funcional;

Que, en ese marco, la citada Oficina propone la Política Institucional de Gestión de Riesgos, basada en una gestión integral de riesgos, la misma que está orientada a controlar y gestionar de forma permanente aquellos posibles riesgos que puedan afectar el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas de la institución;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 027-2019-MEM/SG, se aprueba el Mapa de Procesos, que incorpora dentro los procesos estratégicos, el de gestión de riesgos de corrupción, en el cual se señala como uno de los productos la Política Anticorrupción, a cargo de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, en virtud de ello, la Oficina de Integridad Institucional propone la Política Anticorrupción Institucional para reafirmar el compromiso asumido por el Ministerio de Energía y Minas en la lucha frontal contra la corrupción, basado en el fortalecimiento de la política de transparencia, rendición de cuentas, mecanismos de control interno, mejora de las capacidades y profesionalización del Estado, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM, se aprueba la Política Antisoborno; sin embargo, la Oficina de Integridad Institucional propone que esta sea actualizada para adecuarla a la Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas obtenida el 2018, y para que considere el enfoque de la Política Institucional de Gestión de Riesgos, los alcances de la Política Anticorrupción, y los aspectos de mantenimiento y sostenibilidad del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, estando a la propuesta formulada por la Oficina de Integridad Institucional y contando con las opiniones favorables descritas en los documentos de vistos, se estima pertinente proceder a la aprobación de la Política Institucional de Gestión de Riesgos, la Política Anticorrupción y la Política Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, citadas en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

SORAYA ALTABAS KAJATT
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Resolución Ministerial

No. 336-2020-MINEM/DM

Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 099-2019-MEM/DM, que aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Energía y Minas 2019-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Institucional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Energía y Minas, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la Política Anticorrupción del Ministerio de Energía y Minas, que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobar la Política Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Energía y Minas, la difusión y seguimiento de las Políticas aprobadas en los artículos precedentes.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

MIGUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



ANEXO I**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS****I. OBJETIVO**

Establecer el marco general de actuación para la gestión integral de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Ministerio de Energía y Minas.

II. FINALIDAD

Contribuir con el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales, mediante la gestión de los riesgos a los que están expuestas las actividades del Ministerio de Energía y Minas.

III. COMPROMISO

El Ministerio de Energía y Minas manifiesta su compromiso con la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de su Sistema de Gestión de Riesgos, a fin de controlar y gestionar de forma permanente aquellos posibles riesgos que puedan afectar el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas de la institución.

IV. ALCANCE

La Política Institucional de Gestión de Riesgos debe ser aplicada por todos los servidores públicos del Ministerio de Energía y Minas, ejecutando la metodología que se establezca en el marco de la Gestión de Riesgos.

V. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 5.1. La Alta Dirección se compromete a liderar el proceso de Gestión de Riesgos en la institución, emitiendo los lineamientos necesarios y los documentos metodológicos para su implementación.
- 5.2. Los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas son responsables de conocer, difundir y cumplir la presente Política, además de ejecutar y mantener actualizados los instrumentos que en el marco de la Gestión de Riesgos se emitan, designando a un gestor de riesgos quien será el encargado de coordinar en sus procesos, órganos o unidades orgánicas las acciones relacionadas con la Gestión de Riesgos.
- 5.3. Los demás servidores civiles del Ministerio de Energía y Minas son responsables de conocer y cumplir la presente Política y los demás instrumentos que en el marco de la Gestión de Riesgos se emitan.





- 5.4. Otros roles y responsabilidades, además de los lineamientos y procedimientos de carácter operativo son definidos y formalizados a través de los instrumentos que se definan en el marco de la Gestión de Riesgos.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

- 6.1. Se entiende al riesgo como la posibilidad de que ocurran eventos que afecten el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas de la institución.
- 6.2. No se toleran riesgos que puedan afectar negativamente la misión y los valores institucionales.
- 6.3. La Gestión de Riesgos debe ser comprendida como un instrumento de gestión para la toma oportuna de decisiones y la prevención de irregularidades o posibles actos de corrupción y en general de cualquier acto que contravenga las disposiciones sobre integridad pública, contribuyendo con la mejora de la gestión institucional.
- 6.4. La Gestión de Riesgos forma parte del Sistema de Control Interno de la institución y debe ser parte integral de las funciones, procesos y actividades de la institución.
- 6.5. El proceso de Gestión de Riesgos comprende la planificación, identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos; así como el seguimiento y la gestión de informes y reportes.
- 6.6. El costo de la implementación del control destinado a mitigar el riesgo identificado no debe superar los beneficios previstos.
- 6.7. Todos los órganos y unidades orgánicas, a través de sus servidores civiles, son responsables de aplicar en sus funciones, procesos y actividades, la metodología que se desarrolle como parte de la Gestión de Riesgos, de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- 6.8. El Ministerio de Energía y Minas se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación de la Gestión de Riesgos en la entidad.
- 6.9. A partir de la presente Política se emiten otros instrumentos de gestión orientados a la mitigación de tipos de riesgos específicos.
- 6.10. La presente Política debe ser revisada periódicamente para garantizar la continuidad de la Gestión de Riesgos.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

ES COPIA AUTENTICADA

SORAYA ALTABAS KAJATT

Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

ANEXO II

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento de su misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales; y en alineamiento con su Política Integral de Gestión de Riesgos, se compromete a prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción en todos sus tipos o modalidades, adoptando una Política Anticorrupción proactiva y articulada, basada en la promoción de una cultura de integridad y ética, gestionando los riesgos de corrupción y conflictos de intereses, así como la rendición de cuentas, lo cual conlleva al fortalecimiento de las operaciones de la entidad y en el incremento de la confianza institucional.

En ese contexto, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a lo siguiente:

- No tolerar actos de corrupción, en cualquiera de sus tipos o modalidades.
- Prevenir, combatir y sancionar los actos de corrupción.
- Gestionar los riesgos de corrupción en las diferentes funciones, procesos y actividades de la entidad.
- Promover una cultura de integridad y ética pública.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Energía y Minas.
- Fortalecer las acciones y medidas orientadas a la lucha contra la corrupción.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión orientados a la lucha contra la corrupción.
- Fortalecer las capacidades de sus servidores para el desarrollo de una gestión Anticorrupción.
- Implementar y mantener canales y/o medios de presentación de denuncias de actos de corrupción, fomentando su uso, protegiendo la identidad de los denunciantes.
- Adoptar los estándares de integridad establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta e incorporar como buena práctica la suscripción de compromisos de integridad y de cláusulas anticorrupción en las contrataciones públicas de cualquier índole, bajo el enfoque de gestión de riesgos.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

ES COPIA AUTENTICADA

SORAYA ALTABAS KAJATI

Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas**ANEXO III****POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

El Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento de su misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales; y en alineamiento con su Política Anticorrupción, se compromete a prevenir, combatir y sancionar el soborno, reconocido como un tipo de corrupción, a través de la gestión de riesgos y mediante el establecimiento de una cultura de ética e integridad, así como de canales de denuncias; gestionando los procesos estratégicos, misionales y de soporte en el marco de un Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS sostenible en el tiempo.

En ese contexto, en el Ministerio de Energía y Minas no se tolera el soborno, el cual se entiende como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

El Ministerio de Energía y Minas designa como Oficial de Cumplimiento a quien dirige la Oficina de Integridad Institucional, autoridad encargada de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, en el marco de las funciones asignadas para el fortalecimiento de la integridad pública.

Todo acto que contravenga a la presente política es pasible de sanción, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiere a lugar.

